

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Bancos PYME

Banco PYME Ecofuturo S.A.

Ha comunicado la contratación del Sr. Richard Manuel Iparraguirre Rosado, quien desempeña funciones en el cargo de Gerente de Sucursal La Paz desde el 23 de noviembre de 2015.

[Sin Adjuntos](#)

Empresas de Arrendamiento Financiero

Fortaleza Leasing S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 20 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

El Sr. Joaquín Rolando López Bakovic - Gerente General, el 20 de noviembre de 2015, presentó renuncia al cargo, misma que fue aceptada por el Directorio en su sesión de la misma fecha y que se hará efectiva a partir del 1 de febrero de 2016.

Asimismo, nombró al Sr. Eduardo Antonio Revollo Revilla como Gerente Adjunto a partir de esa fecha.

Empresas Privadas (Emisores)

Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2015, realizada sin necesidad de convocatoria previa, al estar presente el 100.00% de los participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Autorizar la suscripción de contratos de préstamo con el Banco Fassil S.A. con garantía prendaria simple de inventario de grano de soya y/o derivados hasta el monto de Bs25.000.000,00.

Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en cumplimiento de las determinaciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de octubre de 2015, reinstalada el 17 de noviembre de 2015, procederá al pago de dividendos de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El pago de dividendos se realizará a partir del 2 de diciembre de 2015, a requerimiento o solicitud de los accionistas; por decisión de los accionistas el

pago asciende a Bs247,7944 por cada acción.

- El lugar de pago de los dividendos a los accionistas de SOBOCE S.A., será el domicilio legal de la Sociedad, en la siguiente dirección: Calle Mercado N° 1075, esq. Calle Socabaya, Zona Central, La Paz - Bolivia. Sin perjuicio de lo señalado, a requerimiento de cualquiera de los accionistas, la Sociedad podrá realizar pagos correspondientes de dividendos, mediante abonos en cuentas bancarias que sean especificadas por cualquiera de los accionistas que lo requieran.

Resoluciones Administrativas

Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

981/2015 de 19 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** con **multa**, por haber remitido con retraso los reportes del Estado de Avance del Proceso de Reemplazo de Tarjetas con Tecnología EMV de los meses mayo, junio y octubre de la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, el inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y las instrucciones impartidas mediante Carta Circular ASF/DSV/R-4985/2013 de 3 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de la multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del Comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

EQUIPO PETROLERO SOCIEDAD ANÓNIMA (EQUIPETROL S.A.)

960/2015 de 17 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **EQUIPO PETROLERO SOCIEDAD ANÓNIMA – EQUIPETROL S.A.** con **multa**, por haber remitido con retraso la copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de la multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del

Comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Gravetal Bolivia S.A.

961/2015 de 17 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

UNICO.- Sancionar a **GRAVETAL BOLIVIA S.A.** con **amonestación**, por haber enviado su Tarjeta de Registro al 31 de diciembre de 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

La Papelera S.A.

963/2015 de 17 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **LA PAPELERA S.A.** con **multa**, por los cargos N° 1, 3, 4, 5 y 6, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso d) del Artículo 2°, Sección 2; inciso c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6), inciso a), Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a **LA PAPELERA S.A.** con **amonestación**, por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a la **SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.** con multa, por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos c) y f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI; numeral 5), inciso a), Artículo 2° y Artículo 3° Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Noticias**Agencias de Bolsa****BISA S.A. Agencia de Bolsa**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 23 de noviembre, concluyó con el pago del Cupón N° 9 de la Emisión de Bonos BISA LEASING III - Emisión 1 Series "A" y "B", dentro del Programa de Emisiones de Bonos BISA LEASING III.

Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que MERCANTIL INVESTMENT CORPORATION BOLIVIA S.A. el 24 de noviembre de 2015, realizó la provisión de fondos en la cuenta corriente por un monto total de \$us18.000,00 para la cancelación del Cupón N° 1 de los BONOS MERINCO – EMISIÓN 2, correspondiente a la Serie Única: MIN-1-E1U-15, misma que se realizará a partir del 25 de noviembre de 2015.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que MERCANTIL INVESTMENT CORPORATION BOLIVIA S.A. el 24 de noviembre de 2015, realizó la provisión de fondos en la cuenta corriente por un monto total de Bs563.700,00 para la cancelación del Cupón N° 1 de los BONOS MERINCO – EMISIÓN 3, correspondiente a la Serie Única: MIN-1-N2U-15, misma que se realizará a partir del 25 de noviembre de 2015.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 20 de noviembre de 2015, el Banco PyME Ecofuturo S.A. realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N° 2 de los "Bonos Subordinados Ecofuturo 2 - Emisión 2", mismo que se canceló a partir del 23 de noviembre de 2015.

Ha comunicado que el 23 de noviembre de 2015, realizó el pago en su totalidad del Cupón N° 2 de los “Bonos Subordinados Ecofuturo 2- Emisión 2”.

Bancos Múltiples

Banco Fasil S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado la apertura de la Agencia “**Torre Dúo**”, ubicada en la Avenida 4to. Anillo N° 4200, esquina Calle Dr. Víctor Pinto, edificio Torre Dúo Centro Empresarial, planta baja, local Comercio “A” – Dúplex, zona Equipetrol Norte de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz.

Empresas de Arrendamiento Financiero

Bisa Leasing S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en cumplimiento a lo establecido en el Prospecto Complementario de la Emisión denominada Bonos BISA Leasing IV – Emisión 1 dentro del Programa de Emisiones de Bonos BISA Leasing IV, el 24 de noviembre de 2015, realizó la provisión de los fondos respectivos a BISA S.A. Agencia de Bolsa (agente pagador) para realizar el pago del Cupón N° 2 correspondiente a dicha Emisión de la Serie Única BIL-4-N1U-15 cuyo vencimiento es el 25 de noviembre de 2015. El pago será realizado por BISA S.A. Agencia de Bolsa.

Empresas Privadas (Emisores)

Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

- Autorizar al Gerente General, la suscripción de un Contrato de Fianza Bancaria y/o Boleta de Garantía con una institución bancaria legalmente establecida, por un monto de Bs39.215.564,20 por concepto de Cumplimiento de Contrato y Cumplimiento de Inversión Comprometida para el Período Tarifario 2016-2019, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución AE N° 585/2015, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
- Autorizar a la Gerencia General, la adjudicación del proceso de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS SRL.

Empresa Ferroviaria Andina S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 23 de noviembre de 2015, obtuvo un desembolso del Banco Unión S.A. por un total de Bs1.370.000,00 a 180 días plazo y con amortizaciones trimestrales.

Ha comunicado que el 24 de noviembre de 2015, realizó la publicación en prensa escrita informando el pago del Cupón N° 2 correspondiente a la Emisión de Bonos denominada "Bonos Sofía I - Emisión 2", comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Sofía I.

Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en cumplimiento a lo establecido en el Prospecto Complementario de la Emisión denominada Bonos Merinco – Emisión 2, el 24 de noviembre de 2015, realizó la provisión de los fondos a Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. (Agente Pagador) para realizar el pago del Cupón N° 1 de la mencionada Emisión.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en cumplimiento a lo establecido en el Prospecto Complementario de la Emisión denominada Bonos Merinco – Emisión 3, el 24 de noviembre de 2015, realizó la provisión de los fondos a Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. (Agente Pagador) para realizar el pago del Cupón N° 1 de la mencionada Emisión.

Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TELECEL)[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 23 de noviembre de 2015, procedió a la firma del contrato de Licencia Única y renovación de la Habilidad Específica del Servicio Móvil con la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

Entidades de Depósito de Valores**Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.**[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que autorizó el registro de **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, en el Registro de Emisores de la Entidad.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que autorizó el registro de **BISA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, en el Registro de Emisores de la Entidad.